RESOLUCIÓN Nº 928/I.M.

POR LA CUAL SE ADJUDICA POR ITEMS A LA FIRMA "MULTIMERC S.R.L." LA LICITACION VIA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 11/16, PARA LA ADQUISICIÓN DE ÚTILES Y MATERIALES PARA CURSOS DIVERSOS EN LA ESCUELA ARTES Y OFICIOS Y SE DECLARAN DESIERTO LOS ITEMS NO ADJUDICADOS.-

Ciudad del Este, 07 de junio del 2016.-

VISTA: El Memorándum Nº 366/16 de fecha 07/06/2016 de la Unidad Operativa de Contrataciones (U.O.C.), solicitando resolución de adjudicación de la contratación convocada por las Resoluciones Nº 189/I.M y Nº 397/I.M para la "ADQUISICIÓN DE ÚTILES Y MATERIALES PARA CURSOS DIVERSOS EN LA ESCUELA DE ARTES Y OFICIOS, POR VÍA DE LA CONTRATACION DIRECTA Nº 11/16", los informes de la División Control Presupuestario y de la Auditoria Interna, Dictamen Jurídico e informes de la UOC-MCDE; y,

CONSIDERANDO: Que en la fecha fijada en la respectiva convocatoria se ha realizado el acto de recepción y apertura de sobres de ofertas, conforme a las disposiciones legales vigentes en la materia, habiéndose presentado como oferentes las firmas "Multimerc S.R.L." y "CLIX – Servicios Generales"

Que, analizadas la propuesta presentada referente al aspecto técnico y económico, así como el cumplimiento de los requisitos legales de presentación, *la Comisión Evaluadora de Ofertas*, integrada a través de la Resolución Nº 189/I.M., Art. 4º, eleva sus conclusiones a la Intendencia Municipal e informa a la Unidad Operativa de Contratación de la institución manifiesta cuanto sigue ***.../.../... Recomendando Adjudicar en la Contratación Directa Nº 11/16 "Adquisición de Útiles y Materiales para cursos diversos en la Escuela de Artes y Oficios" a la Empresa Multimerc S.R.L. en los ítems 1, 2, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25 y 31 por la suma de Gs. 2.225.000 (Guaraníes dos millones doscientos veinticinco mil) por resultar la oferta más conveniente a los intereses de la Institución Municipal. En relación a los Ítems Nº 3, 10, 11, 13, 18, 26, 27, 28, 29 y 30 por superar el precio estimativo previsto por la Institución Municipal por lo que corresponde DECLARAR DESIERTO.//.,*** recomendación a la que *se adhieren Auditoria Interna y la Asesoria Jurídica* de la Institución al momento de emitir sus respectivos dictámenes..

Que, por su parte la Unidad Operativa de Contratación (UOC) de la institución, en uso de sus atribuciones establecida art. 10 inc. 8 del Decreto Nº 21909/2003 *refrenda la recomendación del Comité de Evaluación, y aconseja a la Intendencia Municipal disponer el pertinente acto de adjudicación*;

Que la Ley "Orgánica Municipal", en concordancia a la Ley 2051/2003, *faculta a la Intendencia Municipal a efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios en forma directa cuando el valor de la contratación esté dentro de las previsiones que la legislación de la materia lo establezca*;

Que la Ley Nº 2051/2003 "De Contrataciones Publica", Art. 16 Inc. c) y 34, establece que se realizará a través del procedimiento de Contratación Directa aquellas contrataciones que sean inferiores al monto equivalente a dos mil jornales mínimos, con excepción de lo establecido en el artículo 34 que por su parte determina los procedimientos a seguir al respecto;

Que, asimismo, del informe respectivo de la División Control Presupuestario, se puede observar que existe disponibilidad presupuestaria en el Objeto de Gastos ***330 30 001- "PRODUCTOS DE PAPEL, CARTON E IMPRESOS"***,; al cual se podrá imputar dicha adjudicación. **Asimismo queda a criterio de la empresa adjudicada la provisión de los productos, reservándose la Municipalidad el derecho de disponer el desembolso respectivo una vez que exista la aprobación por parte de la Junta Municipal y la habilitación del Código para el pago por parte de la Dirección Nacional de Contrataciones**

CORRESPONDE A LA RESOLUCIÓN Nº /I.M.-

POR TANTO, y en base a los informes de la Comisión de Evaluadora, de la OUC-MCDE, el pertinente dictamen de la Asesoría Jurídica y el informe de la Auditoria Interna Municipal:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CIUDAD DEL ESTE
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
R E S U E L V E:

Art. 1°.- ADJUDICAR POR ITEMS en la Licitación por Contratación Directa 11/16 para la "**Adquisición de Útiles y Materiales para cursos diversos en la Escuela de Artes y Oficios**" en los ítems Nº 1, 2, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25 y 31 a la empresa ***Multimerc S.R.L.*** con RUC Nº 80064415-8, representado legalmente por el Sr. Guido Antero Núñez Fleitas por la suma de Gs. 2.225.000 (Guaraníes dos millones doscientos veinticinco mil), conforme a las disposiciones de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, su Decreto Reglamentario Nº 21909 y normativas concordantes de la Ley Nº 3966/10 "Orgánica Municipal".-

Art. 2°.- SUSCRIBIR el Contrato pertinente con la empresa adjudicada en el que se estipularán las bases y condiciones que regirá para la adquisición de referencia.-

Art.3º.- DECLARAR DESIERTO los Ítems Nº 3, 10, 11, 13, 18, 26, 27, 28, 29 y 30 por superar el precio estimativo previsto por la Institución Municipal, y consecuencia solicitar a la Junta Municipal la autorización para realizar las providencias necesarias para proceder a un nuevo llamado, conforme a las disposiciones de la Ley Nº 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" y de la Ley 3966/10 Orgánica Municipal.-

Art. 3°.- DESIGNAR a la Prof. ANGELA GAMARRA, Directora de Artes y Oficios, la tarea de recepción y fiscalización de la cantidad y calidad de los servicios a ser adquiridos, quien será responsable personal y solidaria, civil y penalmente de los mismos a fin de precautelar los intereses de la Municipalidad.-

Art. 4º.- ESTABLECER que la empresa adjudicada será la responsable civil y penalmente por cualquier daño que ocurra durante toda la provisión de los productos o por vicios de los mismos, sin perjuicio de las acciones legales que corresponden a la Institución Municipal.-

Art. 5º.- ENCOMENDAR a la Unidad Operativa de Contratación la coordinación de todos los procedimientos administrativos necesarios con relación a lo dispuesto en los artículos precedentes. *Así mismo, que queda a criterio de la empresa adjudicada la provisión de los productos, reservándose la Municipalidad el derecho de disponer el desembolso respectivo una vez que exista la aprobación por parte de la Junta Municipal y la habilitación del Código para el pago por parte de la Dirección Nacional de Contrataciones.*

Art. 6º.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.

Abog. OSCAR W. OCAMPOS
Secretario General

MUNICIPALIDAD CDAD. DEL ESTE
Intendencia

Lic. SANDRA McLEOD ZACARÍAS
Intendente Municipal

RESOLUCIÓN N° 282/2016 J.M.-

POR LA QUE SE APRUEBA LA ADJUDICACION POR ÍTEMS A LA EMPRESA "MULTIMERC S.R.L." LA LICITACIÓN VIA CONTATACION DIRECTA Nº 11/16, PARA LA ADQUISICIÓN DE UTILES Y MATERIALES PARA CURSOS DIVERSOS EN LA ESCUELA DE ARTES Y OFICIOS Y SE DECLARAN DESIERTOS LOS ÍTEMS NO ADJUDICADOS QUEDANDO ASIMISMO HOMOLOGADO, POR ESTE ACTO EL CONTRATO RESPECTIVO.-

VISTO: El Mensaje Nº 238/I.M. Por el cual la Administración Municipal remite la Resolución Nº 928/I.M. "Por la cual se adjudica por ítems a la firma "MULTIMERC S.R.L.", la Licitación vía Contratación Directa Nº 11/16, para la Adquisición de útiles y Materiales para cursos diversos en la Escuela Artes y Oficios y se declaran Desiertos los ítems no adjudicados; **y,**

CONSIDERANDO: Las disposiciones del artículo 36º inc. c) y Art. 216 de la Ley 3966/10 Órgano Municipal y disipaciones de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas y su Decreto Reglamentario Nº 21909/03 en base a los informes de la Comisión Evaluadora, UOC-MCDE, el pertinente Dictamen de Asesoría Jurídica, el informe de Auditoria Interna y el dictamen favorable de la Comisión Asesora Permanente de Legislación, aprobado en sesión Ordinaria de fecha 21 de junio de 2016, según Acta Nº 027; **por tanto:**

LA JUNTA MUNICIPAL DE CIUDAD DEL ESTE
Reunida en Consejo
R E S U E L V E

Art. 1°.- APROBAR las adendas del pliego de bases y condiciones realizadas en el proceso Licitatorio.-

Art. 2°.- APROBAR la adjudicación realizada por la Administración Municipal a través de la Resolución Nº 928/I.M., a la empresa **"MULTIMERC S.R.L.",** el ítems 1, 2, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25 Y 31, por un monto de (G. 2.225.000) guaraníes dos millones doscientos veinte y cinco mil, quedando asimismo **HOMOLOGADO**, por este acto los contratos respectivos.-

Art. 3°.- DECLARAR desierto los ítems 3, 10, 11, 13, 18, 26, 27, 28, 29 y 30 por no ser cotizados, y en consecuencia **AUTORIZAR** a la Administración Municipal tomar las providencias necesarias para un nuevo llamado, conforme a disposiciones de la Ley 2051, de Contrataciones Públicas y la Ley 3966/10 Orgánica Municipal.-

Art. 4°.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Junta Municipal de Ciudad del Este, a los veinte y un días del mes de junio del año dos mil diez y seis.-

ABOG. BLAS DARIO DOMINGUEZ
Secretario General J.M.

JUAN CARLOS BARRETO M.
Presidente J.M.

PJM /fde

Municipalidad de Ciudad del Este
Paraguay
Av. Pioneros del Este y Alejo García esq. Av. Dr. Eusebio Ayala
Teléfonos: (595)(061) 501 705/10 – www.municipalidadmcde.gov.py

CORRESPONDE A LA RESOLUCIÓN Nº 282/2016 J.M.

Ciudad del Este, 29 de junio de 2016.-

TENGASE POR RESOLUCIÓN, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y CUMPLIDO, ARCHIVESE.-

ABOG. OSCAR W. OCAMPOS
Secretario General

LIC. SANDRA McLEOD ZACARIAS
Intendente Municipal